CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE FINANCIACIÓN Y RECOMPOSICIÓN ECONÓMICA CONTRACTUAL

Entre:

La **Municipalidad de Freyre**, representada en este acto por el Sr. Intendente **Germán Horacio Baldo**, con domicilio legal en calle Belgrano 267 de la localidad de Freyre, y por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos, Luis Fabio Rivadero**, en adelante denominada **"LA COMITENTE"**, por una parte,

Y

la firma **FERNANDO HÉCTOR BROCHERO SAS**, CUIT 30-71803305-1, con domicilio en calle República Dominicana N° 1206 de la ciudad de Oncativo, representada legalmente por el Sr. **Fernando Héctor Brochero**, D.N.I. N° 22.865.064, en adelante denominada **"LA CONTRATISTA"**, por la otra,

CONSIDERANDO:

Que con fecha **12 de enero de 2024**, ambas partes suscribieron un **Contrato de Obra Pública** para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción de Edificio para la Escuela de Formación Profesional de Freyre"**, conforme a lo establecido en la **Ordenanza Nº 1934/2023** y adjudicado por **Decreto Nº 013/2024**, con un monto total de **$265.167.815,00 (IVA incluido)**, equivalentes a **771.487,05 UVIs.**

Que la obra se desarrolla en el marco del convenio suscripto con el **Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba**, ratificado por **Ordenanza Nº 1918/2023**.

Que durante el proceso de ejecución se ha verificado un **desfasaje económico-técnico significativo**, derivado de:

- Omisiones del proyecto original en ítems estructurales y técnicos relevantes.
- Incrementos extraordinarios en los precios de materiales, transporte, mano de obra y servicios especializados.
- Retrasos en los desembolsos y pérdida de valor adquisitivo del monto convenido.

Que a tales fines, se ha confeccionado un **informe técnico económico** por parte de la empresa **FERNANDO HÉCTOR BROCHERO SAS**, detallando el nuevo cómputo actualizado de materiales y mano de obra faltante para la correcta finalización del proyecto, el cual ha sido **auditado y validado por el Arq. Luis Fabio Rivadero**, en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

Que el **costo puro** (sin IVA ni adicionales) de los ítems faltantes asciende a la suma de **$353.000.000,00**, aproximadamente, según documentación técnica acompañada.

Que ambas partes reconocen la necesidad de garantizar la **continuidad ininterrumpida y finalización total de la obra**, en atención al compromiso

LUIS FABIO RIVADERO
SEC. OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Fernando Héctor Brochero SAS
Fernando Héctor Brochero
Administrador
CUIT 30-71803305-1

GERMAN H. BALDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FREYRE

22865064

Escaneado con CamScanner

asumido por la Municipalidad con el Ministerio de Educación, así como al interés público involucrado.

Por todo ello, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – Reconocimiento del desfasaje
LA COMITENTE reconoce que el contrato original presenta una **desviación financiera y técnica comprobada**, conforme al informe de la empresa **FERNANDO HÉCTOR BROCHERO SAS** y el dictamen técnico del Arq. Rivadero, motivo por el cual se considera **procedente la ampliación del financiamiento original.**

CLÁUSULA SEGUNDA – Ampliación del financiamiento
Se conviene una **ampliación del monto original del contrato** en hasta **$353.000.000,00 (pesos trescientos cincuenta y tres millones)**, que se adicionarán a los fines de garantizar la **finalización total de la obra.**
Dicho monto podrá ser **readecuado según nuevas redeterminaciones o valores de mercado**, previa evaluación técnica, en caso de que surjan mayores costos por imprevistos debidamente justificados.

CLÁUSULA TERCERA – Origen de los fondos
Los fondos destinados a cubrir esta ampliación serán **exclusivamente de fuente exógena** (provincial y/o nacional), en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, no pudiendo imputarse a la recaudación ordinaria proveniente de las tasas municipales.

CLÁUSULA CUARTA – Continuidad de la obra y condiciones contractuales
Las partes acuerdan que el presente convenio **no implica modificación del objeto contractual ni del régimen técnico establecido**, rigiéndose en lo demás por las condiciones ya estipuladas en el contrato suscripto el 12 de enero de 2024 y sus documentos complementarios.
El **plazo de obra** se actualizará proporcionalmente en función de los nuevos trabajos incorporados, conforme planilla de avance y cronograma a convenir.

CLÁUSULA QUINTA – Ratificación administrativa
Este convenio será remitido al **Concejo Deliberante de la Municipalidad de Freyre** para su convalidación, conforme lo dispone la normativa vigente en materia de contrataciones y ampliaciones presupuestarias en obra pública.

CLÁUSULA SEXTA – Vigencia

LUIS FABIO RIVADERO
SEC. OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Fernando Héctor Brochero SAS
Fernando Héctor Brochero
Administrador
CUIT: 30-71803806-1

GERMÁN H. BALDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FREYRE

22.865.064

Escaneado con CamScanner

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá validez hasta la **recepción definitiva de la obra**, o hasta que se encuentren ejecutados y cancelados los trabajos complementarios aquí previstos.

En prueba de conformidad, se firman **dos ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Freyre, a los 12 días del mes de agosto de 2025.

Fernando Héctor Brochero
Administrador
CUIT: 20-71803805-1

22.865.064

GERMAN H. BALDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FREYRE

LUIS FABIO RIVADERO
SEC. OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE FREYRE

MUNICIPALIDAD DE FREYRE
CÓRDOBA

Escaneado con CamScanner